

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	449944
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	141121

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS TUNJA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Fredy Rodriguez Naranjo
<b>Proveedor:</b>	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-06-03 09:17:54

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-08-31	2025-11-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136460	ASEO CDP 525 TUNJA 2025	CDP-525	CDP	525
Nueva	CDP 525 (ADICIONADO) TUNJA 2025	CDP (ADICIONADO)-525	CDP (ADICIONADO)	525

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	5.0	Mes	16206672.00	CDP-525	81033360.00

2	ays04--R8 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	5402224.00	CDP-525	27011120.00
3	ays04--R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	24138.75	CDP-525	120693.75
4	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 4	5.0	Unidad	22780.80	CDP-525	113904.00
5	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 9	5.0	Unidad	41674.50	CDP-525	208372.50
6	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 5	5.0	Unidad	29553.75	CDP-525	147768.75
7	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 5	5.0	Unidad	20060.00	CDP-525	100300.00
8	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	15043.20	CDP-525	75216.00
9	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	15350.40	CDP-525	76752.00
10	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 9	5.0	Unidad	39298.50	CDP-525	196492.50
11	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	30323.25	CDP-525	151616.25
12	ays04--R8 - Creolina 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	9532.80	CDP-525	47664.00
13	ays04--R8 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	21840.00	CDP-525	109200.00

14	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 3	5.0	Unidad	4790.40	CDP-525	23952.00
15	ays04--R8 - Cera polimérica (Compra) - 8	5.0	Unidad	121674.00	CDP-525	608370.00
16	ays04--R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 2	5.0	Unidad	13518.40	CDP-525	67592.00
17	ays04--R8 - Sellante para pisos (Compra) - 2	5.0	Unidad	52843.50	CDP-525	264217.50
18	ays04--R8 - Removedor de cera (Compra) - 8	5.0	Unidad	47760.00	CDP-525	238800.00
19	ays04--R8 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 6	5.0	Unidad	77035.50	CDP-525	385177.50
20	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	20278.40	CDP-525	101392.00
21	ays04--R8 - Ambientador 2 (Compra) - 6	5.0	Unidad	38038.50	CDP-525	190192.50
22	ays04--R8 - Limpiones 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	10400.00	CDP-525	52000.00
23	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 8	5.0	Unidad	10400.00	CDP-525	52000.00
24	ays04--R8 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 3	5.0	Unidad	3645.60	CDP-525	18228.00
25	ays04--R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	2732.00	CDP-525	13660.00
26	ays04--R8 - Esponjilla 5 (Compra) - 5	5.0	Unidad	880.00	CDP-525	4400.00
27	ays04--R8 - Escoba 3 (Compra) - 5	5.0	Unidad	14680.00	CDP-525	73400.00
28	ays04--R8 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	7584.00	CDP-525	37920.00

29	ays04--R8 - Trapero 3 (Compra) - 8	5.0	Unidad	37452.00	CDP-525	187260.00
30	ays04--R8 - Mango madera trapero (Compra) - 8	5.0	Unidad	12134.40	CDP-525	60672.00
31	ays04--R8 - Pads 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	12760.80	CDP-525	63804.00
32	ays04--R8 - Pads 2 (Compra) - 3	5.0	Unidad	36571.50	CDP-525	182857.50
33	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	20096.00	CDP-525	100480.00
34	ays04--R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 20	5.0	Unidad	11680.00	CDP-525	58400.00
35	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 20	5.0	Unidad	12176.00	CDP-525	60880.00
36	ays04--R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 20	5.0	Unidad	30435.00	CDP-525	152175.00
37	ays04--R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 30	5.0	Unidad	45652.50	CDP-525	228262.50
38	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 40	5.0	Unidad	60870.00	CDP-525	304350.00
39	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 4	5.0	Unidad	11049.60	CDP-525	55248.00
40	ays04--R8 - Guantes 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	22099.20	CDP-525	110496.00
41	ays04--R8 - Guantes 9 (Compra) - 8	5.0	Unidad	18310.40	CDP-525	91552.00
42	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 60	5.0	Unidad	440415.00	CDP-525	2202075.00
43	ays04--R8 - Toallas para manos 3 (Compra) - 60	5.0	Unidad	1204020.00	CDP-525	6020100.00
44	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 50	5.0	Unidad	210750.00	CDP-525	1053750.00

45	ays04--R8 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 50	5.0	Unidad	314212.50	CDP-525	1571062.50
46	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 7	5.0	Unidad	13714.40	CDP-525	68572.00
47	ays04--R8 - Filtro para greca 3 (Compra) - 3	5.0	Unidad	6242.40	CDP-525	31212.00
48	ays04--R8 - Termo para café 1 (Compra) - 5	5.0	Unidad	117896.25	CDP-525	589481.25
49	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 60	5.0	Unidad	657270.00	CDP-525	3286350.00
50	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 20	5.0	Unidad	125880.00	CDP-525	629400.00
51	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 40	5.0	Unidad	44940.00	CDP-525	224700.00
52	ays04--R8 - Bebida de frutas (Compra) - 20	5.0	Unidad	144855.00	CDP-525	724275.00
53	ays04--R8 - Bebida de panela (Compra) - 70	5.0	Unidad	194617.50	CDP-525	973087.50
54	ays04--R8 - Té (Compra) - 25	5.0	Unidad	82912.50	CDP-525	414562.50
55	ays04--R8 - Infusión frutal (Compra) - 25	5.0	Unidad	39825.00	CDP-525	199125.00
56	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 30	5.0	Unidad	245790.00	CDP-525	1228950.00
57	ays04--R8 - Brillador 2 (Compra) - 3	5.0	Unidad	84530.25	CDP-525	422651.25
58	ays04--R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 1	5.0	Unidad	2400.80	CDP-525	12004.00
59	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	5.0	Unidad	2222.40	CDP-525	11112.00

60	ays04--R8 - Vasos 1 (Arrendamiento) - 100	5.0	Unidad	20800.00	CDP-525	104000.00
61	ays04--R8 - Terno para café (Arrendamiento) - 100	5.0	Unidad	89025.00	CDP-525	445125.00
62	ays04--R8 - Jarra (Arrendamiento) - 6	5.0	Unidad	4166.40	CDP-525	20832.00
63	ays04--R8 - Balde (Arrendamiento) - 8	5.0	Unidad	2540.80	CDP-525	12704.00
64	ays04--R8 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 4	5.0	Unidad	36612.00	CDP-525	183060.00
65	ays04--R8 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	2181.60	CDP-525	10908.00
66	ays04--R8 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	11428.80	CDP-525	57144.00
67	ays04--R8 - Mangueras 2 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	3432.80	CDP-525	17164.00
68	ays04--R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 3	5.0	Unidad	54276.75	CDP-525	271383.75
69	ays04--R8 - Extensión eléctrica 2 (Compra) - 1	5.0	Unidad	10377.60	CDP-525	51888.00
70	ays04--R8 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	28151.25	CDP-525	140756.25
71	ays04--R8 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	136635.00	CDP-525	683175.00

72	ays04--R8 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 1	5.0	Unidad	75589.50	CDP-525	377947.50
73	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-525	0.00
74	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-525	0.00
75	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	13521875.58	CDP-525	13521875.58
76	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	2569156.36	CDP-525	2569156.36

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición por la suma de \$75.654.883,85 para cubrir la prórroga al plazo de ejecución y garantizar la prestación del servicio hasta el 30/11/2025.	1.00	Unidad	75654883.85	CDP (ADICIONADO)-525	75654883.85

### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza prórroga de tres (03) meses al plazo de ejecución para garantizar la prestación del servicio hasta el 30/11/2025. Se realiza adición al valor inicial de la orden de compra en la suma de \$75.654.883,85 para un valor total de \$226.964.671,54 para cubrir la prórroga al plazo de ejecución.

Firma ordenador del gasto

Nombre: FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO

Documento: 51810015 de Bogotá D.C.

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Firma de proveedor

Nombre: MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO

Documento: 1.039.453.216 de Sabaneta

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G

**Modificación No. 1**

**Fecha de Solicitud: 30/05/2025**

**Tipo de Solicitud: Adición y prórroga**

**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>Orden de compra No.:</b>	141121	<b>Fecha de suscripción:</b>	29/01/2025
<b>Objeto:</b>	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA		
<b>Contratista:</b>	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPEZA 4G		
<b>NIT o CC contratista</b>	901676833-8		
<b>Valor del contrato:</b>	\$151.309.787,69	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2025</b>	\$151.309.787,69
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	No aplica
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	No aplica
		<b>Vigencia futura &lt;año&gt;</b>	No aplica
<b>Adición valor:</b>	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Reducción valor:</b>	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$151.309.787,69
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	525 inicialmente expedido por \$161.500.000 del 03/01/2025. En fecha 29/05/2025 se adicionó a este CDP la suma de \$75.654.883,85	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	1425 por \$151.309.787,69 del 03/02/2025
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31/08/2025	<b>Fecha de acta inicio:</b>	01/04/2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/08/2025
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	No aplica
		<b>Fecha de terminación:</b>	31/08/2025
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	No aplica	<b>Fecha inicio:</b>	No aplica
		<b>Fecha de terminación:</b>	No aplica
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	11-44-101247186 (Anexo 0) Del 29/01/2025	<b>Aseguradora:</b>	Seguros del Estado S.A.
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	04/02/2025	<b>NIT aseguradora:</b>	860009578-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	11-40-101073829 (Anexo 0) Del 29/01/2025	<b>Aseguradora:</b>	Seguros del Estado S.A.
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	04/02/2025	<b>NIT aseguradora:</b>	860009578-6
<b>Otras modificaciones:</b>	No aplica		
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 120000201-32 de 04/02/2025 la Directora Seccional de Impuesto y Aduanas de Tunja asignó la función de Supervisor a FREDY RODRIGUEZ NARANJO – Gestor III – Jefe División Administrativa y Financiera de la seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja Este oficio le fue comunicado al funcionario el <fecha> y se encuentra publicado en SECOP.		

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	No aplica
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada <sup>6</sup>	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 3070	09/05/2025	\$29.712.235,80	aceptada	153662125	16/05/2025	\$29.712.235,80	\$0,00
<b>Valor total facturado<sup>8</sup>:</b>		\$29.712.235,80			<b>Totales:</b>	\$29.712.235,80	\$0,00

*Notas: 1) El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago. 2) Se aclara el valor pagado de la factura FE 3070 fue objeto de embargo de créditos por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga según Resolución N° 20256306000174 del 15/05/2025 expediente 202310279. Para lo cual se hizo la constitución del título de depósito Judicial N° 415030000592427 por el valor neto de la factura, previas retenciones de ley.*

**III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101247186 (Anexo 0)	Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6	cumplimiento	20% (\$30.261.957,54)	29/01/2025	03/03/2026
		salarios y prestaciones	15% (\$22.696.468,15)	29/01/2025	31/08/2028
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% (\$15.130.978,77)	29/01/2025	03/03/2026
11-40-101073829 (Anexo 0)	Seguros del Estado S.A. Nit. 860.009.578-6	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (\$284.700.000)	29/01/2025	31/08/2025

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

<sup>7</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>8</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:**

No aplica

**IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

<b>ADICIÓN</b>			
Valor Inicial del Contrato:	\$151.309.787,69	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	106.29
Valor adición:	\$75.654.883,85	# SMMLV (actual vigencia):	53.15
Nuevo Valor del Contrato:	\$ 226.964.671,54	# SMMLV:	159.44
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	525	CDP fecha:	03/01/2025
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar el valor inicial de la Orden de Compra adicionando la suma de \$75.654.883,85 para un valor total de \$ 226.964.671,54.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que la Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor y plazo (aumentando el valor y plazo adicional)		
Justificación de la solicitud de adición:	<p>La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución<sup>9</sup>; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo<sup>10</sup>; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto<sup>11</sup>, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato<sup>12</sup>; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal<sup>13</sup>; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato<sup>14</sup>.</p> <p>La modificación obedece a la siguiente causa real: Según los lineamientos dados por la Coordinación de Servicios Generales mediante correos electrónicos de fecha 31 de marzo de 2025 y 07 de mayo de 2025, las actuales órdenes de compra y contratos de aseo y cafetería a nivel nacional serán adicionadas y prorrogadas hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, por tres (3) meses más, lo anterior para no afectar la prestación del servicio y considerando la vigencia del Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023 Generación IV. Igualmente se ha solicitado a las</p>		

<sup>9</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

<sup>10</sup> Idem.

<sup>11</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

<sup>12</sup> Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Art.50 de la Ley 789 de 2002.

	<p>Seccionales realizar una ejecución y supervisión austera y solicitando únicamente lo necesario para las sedes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2025, el contratista manifestó su aceptación con respecto a la presente modificación.</p> <p>Si no se realiza esta modificación, se incumplirá lo establecido por nivel central y se verá afectado el servicio integral de aseo y cafetería, el cual permite garantizar condiciones óptimas en la sede para los servidores de la Seccional, así como los ciudadanos que acuden a esta.</p>
--	--

<b>PRÓRROGA</b>			
Plazo inicial del contrato:	Cinco (05) meses	Fecha Acta de Inicio:	01/04/2025
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	31/08/2025
Plazo de la prórroga:	Tres (03) meses	Fecha Terminación ejecución (Final):	30/11/2025
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar el plazo de ejecución de la Orden de Compra N° 141121, prorrogando su ejecución por tres (03) meses más. Es decir, el nuevo plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el hasta el 30/11/2025.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		
Justificación de la solicitud de prórroga:	<p>La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución<sup>15</sup>; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo<sup>16</sup>; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto<sup>17</sup>, (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato<sup>18</sup>; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal<sup>19</sup>; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato<sup>20</sup>.</p> <p>La prórroga obedece a la siguiente causa real: Según los lineamientos dados por la Coordinación de Servicios Generales mediante correos electrónicos de fecha 31 de marzo de 2025 y 07 de mayo de 2025, las actuales órdenes de compra y contratos de aseo y cafetería a nivel nacional serán adicionadas y prorrogadas hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, por tres (3) meses más, lo anterior para no afectar la prestación del servicio y considerando la vigencia del Acuerdo Marco de Precio CCE-126-2023 Generación IV. Igualmente se ha solicitado a las Seccionales realizar una ejecución y supervisión austera y solicitando únicamente lo necesario para las sedes.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2025, el contratista manifestó su aceptación con respecto a la presente modificación.</p>		

<sup>15</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mérida Valle de la Hoz.

<sup>16</sup> Idem.

<sup>17</sup> Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.

<sup>18</sup> Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012

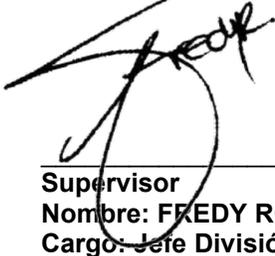
<sup>19</sup> Idem.

<sup>20</sup> Art.50 de la Ley 789 de 2002.

	Si no se realiza esta modificación, se incumplirá lo establecido por nivel central y se verá afectado el servicio integral de aseo y cafetería, el cual permite garantizar condiciones óptimas en la sede para los servidores de la Seccional, así como los ciudadanos que acuden a esta.
--	---

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato (Orden de Compra) con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los Treinta (30) días del mes de mayo de 2025



Supervisor

Nombre: FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Correos electrónicos con lineamientos del Nivel Central
- Correo electrónico de aceptación enviado por el contratista.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

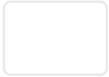
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO RECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: GE-020-6 Linea PAA 482- Nuevo CDP para gastos del servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional Tunja, vigencia 2025

Handwritten signature

Firma Responsable



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

91279334

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual  
esta expidiendo el certificado?



JAIME

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 91279334.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, junio 05, 2025 - Hora de consulta: 10:09:18

[Privacidad](#) - [Términos](#)

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750  
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808  
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808  
Contáctenos:

**Sede Electrónica**

Correo de notificaciones judiciales: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx>

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

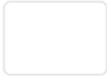
[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



GOV.CO



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número  
Identificación:

63500785

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar?

6

[Consultar](#)

### Datos del ciudadano

Señor(a) ALIX NAVARRO ORDUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 63500785.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, junio 05, 2025 - Hora de consulta: 12:22:49

[Privacidad](#) - [Términos](#)

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750  
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808  
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808  
Contáctenos:

**Sede Electrónica**

Correo de notificaciones judiciales: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx>

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

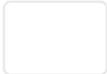
[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



GOV.CO



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación:

Cédula de ci

Número  
Identificación:

1039453216

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual  
esta expidiendo el certificado?

103



Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1039453216.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, junio 05, 2025 - Hora de consulta: 12:19:55

[Privacidad](#) - [Términos](#)

## OTRAS ENTIDADES



### Procuraduría General de la Nación



#### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos:

#### Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx>

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)

[Políticas de protección de datos](#)

[Políticas](#)



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

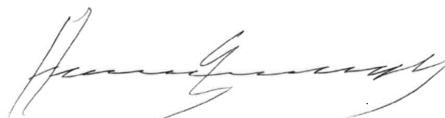
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 09:55:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039453216
Código de Verificación	1039453216250605095537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:18:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63500785
Código de Verificación	63500785250605101813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 09:57:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91279334
Código de Verificación	91279334250605095713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:53 AM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1039453216**

Apellidos y Nombres: **URREGO CASTAÑO MARIA VICTORIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:14 AM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63500785**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO ORDUZ ALIX**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:15:14 AM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91279334**

Apellidos y Nombres: **DUARTE VALENZUELA JAIME ENRIQUE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:26:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900309371
Código de Verificación	900309371250605102614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

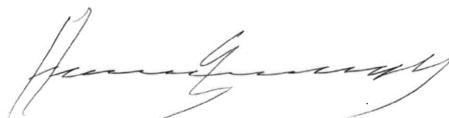
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:24:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900335341
Código de Verificación	900335341250605102434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 10:23:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901676833
Código de Verificación	901676833250605102327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 10:04:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1039453216** y Nombre: **MARIA VICTORIA URREGO CASTAÑO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117273556** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información		515 9000
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039453216 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2025 09:54 AM



Código Verificación: **1QPMUV8JR5**

Válida hasta: **03/09/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**